COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN4948-2025

Señora:
SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
C.C: 1.085.252.465
DIRECCION: Manzana E Casa 2 Barrio Quito Lopez - San Juan de Pasto, Nariño.
CORREO ELECTRÓNICO: cycintegralnarino@gmail.com
TELÉFONO COMERCIAL: 3136660386

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC072-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO "Al suministro de elementos destinados a la atención de emergencias y a la prevención y control de incendios, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las distintas sedes de la Gobernación de Nariño.",** y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **"LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO"** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 del 07 de mayo del 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
C.C: 1.085.252.465

5. OBJETO: "EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO al suministro de elementos destinados a la atención de emergencias y a la prevención y control de incendios, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las distintas sedes de la Gobernación de Nariño"

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	ÍTEM	Especificación técnica	Cant.	Unidad de medida
1	Recarga de Extintores Multipropósito de 10 libras	Extintores multipropósito (ABC) de 10 libras, que usan polvo químico seco.	76	UND

2	Recarga de Extintores Multipropósito (ABC) de 20 libras.	Extintores multipropósito (ABC) de 20 libras, que usan polvo químico seco.	85	UND
3	Recarga de Extintores Multipropósito (ABC) de 5 libras.	Extintores multipropósito (ABC) de 5 libras, que usan polvo químico seco.	15	UND
4	Kit camilla de emergencia	Kit que contiene * Camilla Rígida (Espinal FEL), con las siguientes características: Material polietileno alta calidad Pigmentos UV Alto: 1,83 cm Ancho: 45 cm Profundidad: 5 cm Peso: 6.5 a 7.5 kg Color naranja Soporta hasta 360 lb * Inmovilizador de Cabeza (Doble Bloque), * Correas de Sujeción en velcro (Araña o Múltiples Puntos), * Gancho y Señalización * Cuello ortopédico	15	UND
5	DEA (Desfibrilador Externo Automatico)	Equipo portátil; Sistema de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable; Capacidad de suministro de desfibrilaci6n utilizando onda bifásica; Sistema de instrucciones de voz en idioma español; Operación automática o semiautomática si se dispone de talento humano en salud; Para uso pediátrico y adulto; Disponibilidad permanente de electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente; Batería con duración mínima de veinticuatro (24) meses en estado de espera o recargable; Autodiagnóstico para control del estado del equipo y la batería; Memoria de almacenamiento de eventos; Transferencia y visualización de la información almacenada a algún medio electrónico; Manual de operación en idioma español y protocolo actualizado, Señalización y Gabinete de pared. Condiciones ambientales temperatura: funcionamiento: 5 a 4 °c Modo de desfibrilación: aed (versión totalmente automática). -Forma de onda: bte (bifásica truncada exponencial) -Energía: aed adultos: 150/200/200 j; pueden configurarse otros parámetros de energía aed niños: 50/50/50 pueden configurarse otros ajustes de energía -Adaptación automática cuando	1	UND

		se conectan las almohadillas pediátricas almohadillas - Tipo: para adultos y niños - longitud del cable: 2 m - Tamaño de las almohadillas: 80 cm² de superficie activa - Etiqueta rfid: para monitorización de vida útil de las almohadillas - Garantía: 1 año por defectos de fabricación		
6	Caja de Tapabocas X 50 Unidades	Tapabocas Quirúrgico (Médico): Generalmente de 3 capas, diseñado para proteger de la expulsión y salpicaduras de fluidos, con cierta capacidad de filtración bacteriana. (Azul)	48	CAJA x 50 unds
7	Rollo de Cinta antideslizante X 5 mt	Cinta antideslizante fotoluminiscente reflectiva con franja reflectiva de 50 milímetros		ROLLOS
8	Señalización de emergencias extintor (Multiproposito)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	100	UND
9	Señalización de emergencias extintor (CO2)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
10	Señalización de emergencias (Botiquin)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	100	UND
11	Señalización de emergencias (Camilla de emergencias)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	40	UND
12	Señalización de emergencias (Derecha) y (Izquierda)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	200	UND
13	Señalización de emergencias (Escaleras Derecha) y (Izquierda)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	200	UND
14	Señalización riesgo electrico	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
15	Señalización Epp	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
16	Señalización prohibida el paso, personl autorizado	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
17	Señalizacón preventiva (baños)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	60	UND
18	Señalización (3 Siga y 3 Pare)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND

19	Señalización caida de objetos	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	50	UND
20	Señalización (Residuos peligrosos)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
21	Señalización (Cuarto de aseo)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
22	Señalización (Riesgo Quimico)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	20	UND
23	Señalización (Cafeteria)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND
24	Señalización (Prohibido el consumo Cafeteria)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND
25	Señalización (Respira con tranquilidad)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND
26	Señalización (Ascensor)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND

No.	Especificación técnica	Cantidad	Unidad de medida
27	Gasa (apósitos) de 7.5 x 7.5 (paquete x 5 unidades): Gasa estéril no tejida suave al tacto que no se adhiere a la piel con alta capacidad de absorción. Cada sobre tiene 5 Gasas.	400	PAQUETE X 5 UNDS
28	Venda triangular (40X40X56): (2) Pasadores de seguridad Tipo de paquete: a granel Artículo: Triangular Longitud del vendaje:40X 40X 56" Material: no tejido	155	UND
29	Venda adhesiva (curitas)x100	16	CAJA X 100 UNDS
30	Venda elástica 2" x 5 (5CM): para sujetar gasa, apósitos o férulas en brazo, antebrazo, mano, muslo y pierna	27	PAQUETE X 12 UNDS
31	Venda elástica laminada 3" x 5 (7CM): para sujetar gasa, apósitos o férulas en brazo, antebrazo, mano, muslo y pierna	27	PAQUETE X 12 UNDS
32	Venda elástica laminada 4" x 5 (12CM): para sujetar gasa, apósitos o férulas en brazo, antebrazo, mano, muslo y pierna	27	PAQUETE X 12 UNDS
33	Venda de algodón 3" x 5 (7CM)	27	PAQUETE X 12 UNDS
34	Venda de algodón 4" x 5 (12 CM)	27	PAQUETE X 12 UNDS
35	Parche ocular 55mmX 85mm: Venda adhesiva microporosa, con soporte de rayón no tejido ligeramente elástico, revestido uniformemente en adhesivo hipo alergénico	16	CAJA X 20 UNDS
36	Aplicadores con algodón (paquete X 100 unidades): a base de algodón estéril, no desprenden fibras, son suaves, seguras y absorbentes, su cuerpo	2	CAJA X 100 UNDS
37	Baja leguas (paquete x20) 12CMX 2CM: De madera para depresión lingual	8	PAQUETE x 20 UNDS
38	Algodón en motas Paquete 6 motas: Algodón blanco hidrófilo, delicado con la piel, absorbente y purificado, 100 fibras naturales, producto libre de impurezas, materiales extraños y desprovista de materia grasa	30	PAQUETE X 6 UNDS
39	Micropore piel ½ pulgada 10 Yardas	8	CAJA X 24 ROLLOS

40	Esparadrapo 2,5cm x 0,91 cm, 1x1 Yarda. Tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc.	8	CAJA X 24 ROLLOS
41	Termómetro: Dispositivo electrónico que sirve para medir la temperatura corporal (en humanos) y detectar fiebre de forma rápida y precisa por el método axilar y oral.	17	CAJA X 10 UNDS
42	Jeringa 3ml: La jeringa Medispro es un instrumento estéril desechable.	4	CAJA X 100 UNDS
43	Toallitas Humedas con alcohol 70% x 100 Unidades	4	CAJA X 100 UNDS
44	Solución salina 0,9 % de 250 cm2	100	UND
45	Jabón quirúrgico 60 ml: jabón en frasco antiséptico de uso externo.	7	CAJA X 24 UNDS
46	Guantes de Examen en Nitrilo TALLA M Alta resistencia, que los convierten en idóneos para su uso en entornos médico-sanitarios.	16	CAJA X 100 UNDS
47	Bolsa roja: Medida: 46 x 46, Calibre: 0.8	2	PAQUETE x 100 UNDS
48	Bolsa verde: Medida: 46 x 46, Calibre: 0.8	2	PAQUETE x 100 UNDS
49	Tijeras de trauma Características: - Hoja de acero inoxidable. - Mango de plástico ABS. - Tamaño: 18.5cm - Color: surtido - Diseño punta roma	155	UND
50	Kit de Inmovilizadores 5 piezas Cuello 50cm Brazo 54cm Antebrazo 30cm Pierna 65cm Tobillo 48cm Material: Cartón Plast	155	UND
51	Frasco de Alcohol anticeptico 120 ml de 70%	155	UND
52	Cuello Inmovilizador Graduable Tamaños ajustables Sin Cuello, Bajo, Regular y Alto Número de ajustes 16 ajustes (4 ajustes por tamaño) Dimensiones 554 x 215 x 14 mm (21.8” x 8.5” x 0.6”) Peso 200 g Color azul	100	UND
53	Linterna (Tamaño 10 cm, Luz blanca)	155	UND
54	Gel Antibacterial Frasco 500 ml	7	CAJA X 24 UNDS
55	Suero Oral 28.4 G	11	PAQUETE X 30 UNDS
56	Toalla Higiénica	40	PAQUETE x 10 UNDS
57	Condón	400	UND
58	Pilas dedo AA (uso de linterna)	156	UND

Tabla 1 Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio a Contratar

NOTA: La fecha de vencimiento mínima de los elementos debe ser de tres años.

NOTA 1: El oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento sobre el presupuesto oficial, aplicable de manera uniforme a todos los ítems.
NOTA 2: El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 3: El Departamento no aceptará ofertas parciales.
NOTA 4: El valor ofertado deberá incluir IVA.
NOTA 5. El oferente solo podrá presentar una oferta.
NOTA 6: El porcentaje de descuento ofertado deberá contener, máximo un decimal, so pena de rechazo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

a) El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta económica presentada y las normas aplicables en materia de seguridad industrial, prevención de riesgos y salud en el trabajo, en especial las contenidas en la Ley 9 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, así como en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a la fabricación, mantenimiento y uso de extintores, botiquines, señalización y elementos de emergencia, sin perjuicio de aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
b) El contratista deberá garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, no reconstruidos y que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos de fabricación o desempeño.
c) Todos los elementos a suministrar deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega efectiva. En caso de defectos o fallas, el contratista deberá reponer o reparar el elemento dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación escrita del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.
d) El contratista deberá entregar los elementos conforme a la solicitud formal del supervisor del contrato, remitida por correo electrónico o medio escrito. Excepcionalmente, cuando la urgencia lo exija, podrán atenderse solicitudes informales, siempre que quede constancia escrita para anexar a la respectiva cuenta de cobro. El término máximo de entrega será de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud.
e) El contratista deberá realizar la recarga, mantenimiento e inspección de los extintores, garantizando el cumplimiento integral de las normas técnicas NTC 2885, NTC 1700 y NTC 1461, así como de las demás disposiciones aplicables vigentes, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad de los equipos.
f) El contratista deberá acreditar, en todo momento y cada vez que se requiera, el cumplimiento técnico de las normas NTC 2885, NTC 1700 y NTC 1461, mediante procedimientos internos documentados, registros y evidencias que demuestren la aplicación de dichas normas vigentes y la trazabilidad de los procesos.
g) El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cuenten con una vida útil o fecha mínima de vencimiento de tres (3) años, debidamente soportada con certificados de conformidad o fichas técnicas expedidas por el fabricante o proveedor autorizado.
h) Los botiquines e insumos de primeros auxilios deberán entregarse completos, conforme a la normatividad técnica vigente, garantizando vigencia y adecuado almacenamiento, adjuntando fichas técnicas y, cuando corresponda, registro sanitario del INVIMA o certificado de exención.
i) El contratista deberá suministrar los bienes en los lugares designados por el supervisor del contrato, dentro del municipio de Pasto, asumiendo todos los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue, sin valor adicional para la entidad.
j) El contratista deberá presentar, junto con cada cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente, discriminando ítems entregados o servicios prestados, adjuntando soportes idóneos como constancias de entrega, fichas técnicas, certificados de recarga, certificados de inspección o mantenimiento, y la solicitud del supervisor que respalde el suministro.
k) El contratista deberá entregar las fichas técnicas y las hojas de seguridad (MSDS) de todos los bienes suministrados, en idioma español, legibles, actualizadas y emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado.
l) En caso de subcontratar parte de los servicios (como recarga o certificación de extintores), el contratista deberá aportar documentos que acrediten la idoneidad técnica del tercero, incluyendo certificaciones de cumplimiento de normas técnicas, licencias, registros y el vínculo jurídico (contrato, convenio o certificación del representante legal).
m) El contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado para realizar las actividades técnicas requeridas, conforme a la normatividad sobre seguridad industrial y gestión del riesgo. En caso de realizar inspecciones, mantenimiento o certificaciones, deberá acreditar la formación o experiencia técnica del personal designado.
n) El contratista deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los registros, licencias, permisos y certificaciones técnicas exigidos por la normativa aplicable.
o) El contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre quejas, dudas, reclamos o inquietudes surgidas en la ejecución, proponiendo alternativas de solución.
p) El contratista responderá ante las autoridades competentes por actos u omisiones cometidos en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
q) El contratista deberá cumplir las demás obligaciones necesarias para la ejecución idónea del objeto contractual, que sean concertadas con el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando

aplique)

d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

9. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($74.441.920,64) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica).

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos

directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025030481	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599023-2024003520129-97990-16-1.2.1.0.00	20/03/2025	$ 150.000.000	$74.441.920,64
TOTAL				**$74.441.920,64**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato**.**

.

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

A. Pagos parciales a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE

ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto, del Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

21. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO,** adscrita a la Secretaría General, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá requerir al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
k) Levantar y firmar las actas respectivas.
l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO - DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Gobernación de Nariño

Revisó: **Alejandra Rodriguez Palacios**
Abogada
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025110023

Fecha: 04/11/2025 **Nombre:** VALLEJO MORAN SANDRA MIREYA

Tercero: 1085252465 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO GN4948-2025: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Suministro de elementos destinados a la atención de emergencias y la prevención y control de incendios, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las distintas sedes de la Gobernación de Nariño.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599023-2024003520129-97990-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento de los procesos y procedimientos, con el fin de garantizar la implementación del SG-SST vigencia 2025 para el Talento Humano de la Gobernación de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	DIS	2025030481	74,441,920.64

TOTAL: 74,441,920.64

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: AYDE MESIAS SALAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101299043**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**11**	**2025**	**04**	**11**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	VALLEJO MORAN, SANDRA MIREYA		**CC: 1085.252.465**
DIRECCIÓN: MANZANA E CASA 2 BARRIO QUITO LOPEZ III	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136660386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CALLE 19 23 78	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7333737
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. GN4948-2025 CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y A LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**04/11/2025**	**30/06/2026**	**$14,888,384.13**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**04/11/2025**	**31/12/2028**	**$3,722,096.03**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**04/11/2025**	**30/06/2026**	**$14,888,384.13**
CALIDAD DEL SERVICIO	**04/11/2025**	**30/06/2026**	**$14,888,384.13**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******73,587.00	$ *******8,000.00	$ ******15,501.00	$ **********97,088.00	$ *******48,387,248.42	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCISCO ROJAS MARTINEZ LTDA	194663	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101299043

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Sandra Vallejo M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101299043**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**11**	**2025**	**04**	**11**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	VALLEJO MORAN, SANDRA MIREYA		**CC: 1085.252.465**
DIRECCIÓN: MANZANA E CASA 2 BARRIO QUITO LOPEZ III	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	3136660386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**NIT: 800.103.923-8**
DIRECCIÓN: CALLE 19 23 78	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7333737

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******73,587.00	$ *******8,000.00	$ ******15,501.00	$ ************97,088.00	$ *******48,387,248.42	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCISCO ROJAS MARTINEZ LTDA	194663	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009610524286(3900)000000097088(96)20261104

REFERENCIA PAGO:

1100961052428-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101299043, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PASTO a los 05 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

41-44-101299043

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10469083** PIN No. **20799536**

Solicitante	SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
Identificación	1085252465
Fecha solicitud	2025-12-18
Fecha vence	2025-12-31
Acto gravado	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO -GOBERNACIÓN - CONTRATO NO. GN4948-2025- 04 NOVIEMBRE 2025- 1085252465

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 62,556,235	2	$ 1,251,200
		Total	**$ 1,251,200**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20799536

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10469083** PIN No. **20799536**

Solicitante	SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
Identificación	1085252465
Fecha solicitud	2025-12-18
Acto gravado	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO -GOBERNACIÓN - CONTRATO NO. GN4948-2025- 04 NOVIEMBRE 2025- 1085252465

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 62,556,235	2	$ 1,251,200
		Total	**$ 1,251,200**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-12-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2031194776

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10469083** PIN No. **20799536**

Solicitante	SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
Identificación	1085252465
Fecha solicitud	2025-12-18
Fecha vence	2025-12-31
Acto gravado	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO -GOBERNACIÓN - CONTRATO NO. GN4948-2025- 04 NOVIEMBRE 2025- 1085252465

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 62,556,235	2	$ 1,251,200
		Total	**$ 1,251,200**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20799536

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10469083** PIN No. **20799536**

Solicitante	SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
Identificación	1085252465
Fecha solicitud	2025-12-18
Acto gravado	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO -GOBERNACIÓN - CONTRATO NO. GN4948-2025- 04 NOVIEMBRE 2025- 1085252465

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 62,556,235	2	$ 1,251,200
		Total	**$ 1,251,200**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-12-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2031194776

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10469083** PIN No. **20799536**

Solicitante	SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
Identificación	1085252465
Fecha solicitud	2025-12-18
Fecha vence	2025-12-31
Acto gravado	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO -GOBERNACIÓN - CONTRATO NO. GN4948-2025- 04 NOVIEMBRE 2025- 1085252465

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 62,556,235	0.5	$ 312,800
		Total	**$ 312,800**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20799536

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10469083** PIN No. **20799536**

Solicitante	SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
Identificación	1085252465
Fecha solicitud	2025-12-18
Acto gravado	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO -GOBERNACIÓN - CONTRATO NO. GN4948-2025- 04 NOVIEMBRE 2025- 1085252465

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 62,556,235	0.5	$ 312,800
		Total	**$ 312,800**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2025-12-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2031194776

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10469321	PIN No.	2022013531

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085252465
Solicitante	Sandra Vallejo Morán	Celular	3136660386
Correo	cycintegralnarino@gmail.com	Contrato	GN4948-2025
Valor antes de impuestos	$ 62,556,236	Valor impuestos	$ 11,885,685
Valor total contrato	$ 74,441,921	Fecha de contrato	2025-12-15
Fecha de solicitud	2025-12-23	Fecha vence	Página Web

Contribuyente

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 62,556,236	2 %	$ 1,281,899	$ 30,774	$ 1,281,899
				Total	$ 1,281,899

este código
verificar la
nticidad de
documento

Fecha de Pago: 2025-12-23 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10469321	PIN No.	2022013531

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085252465
Solicitante	Sandra Vallejo Morán	Celular	3136660386
Correo	cycintegralnarino@gmail.com	Contrato	GN4948-2025
Valor antes de impuestos	$ 62,556,236	Valor impuestos	$ 11,885,685
Valor total contrato	$ 74,441,921	Fecha de contrato	2025-12-15
Fecha de solicitud	2025-12-23	Fecha vence	Página Web

Banco

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 62,556,236	2 %	$ 1,281,899	$ 30,774	$ 1,281,899
				Total	$ 1,281,899

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2025-12-23 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10469321	PIN No.	2022013531

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085252465
Solicitante	Sandra Vallejo Morán	Celular	3136660386
Correo	cycintegralnarino@gmail.com	Contrato	GN4948-2025
Valor antes de impuestos	$ 62,556,236	Valor impuestos	$ 11,885,685
Valor total contrato	$ 74,441,921	Fecha de contrato	2025-12-15
Fecha de solicitud	2025-12-23	Fecha vence	Página Web

Banco

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 62,556,236	2 %	$ 1,281,899	$ 30,774	$ 1,281,899
				Total	$ 1,281,899

se este código
ta verificar la
tenticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2025-12-23 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

FORMATO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
PERSONAS NATURALES

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC072-2025

Objeto.: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Suministro de elementos destinados a la atención de emergencias y a la prevención y control de incendios, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las distintas sedes de la Gobernación de Nariño.

Yo, **[Incluir el nombre del proponente persona natural]** identificado (a) con cedula de ciudadanía **[Incluir el número de identificación]**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo, Sandra Mireya Vallejo Morán, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.252.465, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

Sandra Vallejo M

Sandra Mireya Vallejo Morán
c.c 1.085.252.465

[El proponente persona natural podrá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.]

[La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.]

NOTA 1: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

NOTA 2: El proponente adjudicatario persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades.

NOTA 3: El proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al supervisor los soportes de cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085252465
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	MZ E CASA 2 QUITO LOPEZ III	TELÉFONO:	7364419
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades auxiliares de las actividades d
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7986529531**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1831376631

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD					ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1085252465	VALLEJO MORAN SANDRA MIREYA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500	108525246	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

Certificación Bancaria

Martes, 23 de septiembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SANDRA MIREYA VALLEJO MORAN** identificado(a) con cc. **1085252465** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	879-323966-51	2014/10/14	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia alos productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local:(57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios